



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Edicto Emplazatorio No. 029

La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **1° DE AGOSTO DE 2017** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,

CITA Y EMPLAZA

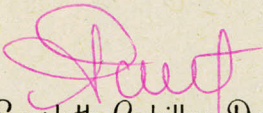
A los señores JOSÉ OMAR MOLINA CASTILLO con C.C. 79.686.288 y ANIREY ARIAS OSORIO con C.C. 52.620.347, a los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 3, barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el número 50-001-31-20-001-**2017-00018-00** (Rad. Fiscalía **169.366** E.D.), adelantado por la **FISCALÍA NOVENA ESPECIALIZADA DFNEXT DE VILLAVICENCIO**, en donde se tienen como afectados a las referidas personas y al señor ERMILSO ZABALA RONDÓN.

Lo anterior, dado que el **26 DE MAYO Y 15 DE JUNIO DE 2017**, conforme al artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **AVOCÓ CONOCIMIENTO** del asunto, y el bien objeto de la pretensión de extinción del derecho de dominio, es el siguiente:

Vehículo jeep campero marca GAZ, cabina blanda, color azul, modelo 1969, servicio público, motor # 69 - G102115, serie # 465316, placa XZJ-042, registrado en la Secretaría de Tránsito de San José del Guaviare a nombre del señor **Ermilso Zabala Rondón**, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.611.302.

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este edicto el **02/08/2017** con el fin de expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial y, en un periódico de amplia circulación nacional. Así mismo, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, es decir el **DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**. Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

CONSTANCIA: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, POR EL TÉRMINO DE **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, EL DÍA **MARTES 8 DE AGOSTO DE 2017** A LAS **7:30** A.M. Y SE DESFIJA EL **LUNES 14 DE AGOSTO DE 2017**, SIENDO LAS **5:00** P.M.


Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria